

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. Y LA ENTIDAD TERRA INCOGNITA DOCS PARA EL USO DE IMÁGENES PROPIEDAD DE LA AGENCIA RELACIONADAS CON EL PROYECTO DOCUMENTAL WILD VOICES**

De una parte D. Javier de Torre Mandri, director gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según resulta de su nombramiento por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, actuando en nombre y representación de la citada agencia pública empresarial, conforme a las facultades que ostenta según los estatutos de la misma, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Y de otra Ignacio Díaz de Aguilar, con domicilio fiscal calle Dr. Chill 4, 35001, de Las Palmas de Gran Canaria, como administrador de la empresa Terra Incognita Docs, actúa en virtud de las facultades que ostenta.

**EXPONEN:**

Declara la Agencia que, en 2018, utilizó por vez primera drones propios para la realización del conteo de pollos de flamenco en las colonias de esta especie en Marismas del Odiel (Huelva), y Fuente de Piedra (Málaga). El dron adquirido por la Agencia ha sido diseñado específicamente para el seguimiento de fauna, lo que permite reducir el impacto sobre la misma, debido a la reducción en huella sonora y detectabilidad, permitiéndole trabajar a mayor distancia sin perder resolución. Además, los pilotos que tripulan estas aeronaves son biólogos con años de experiencia en seguimiento de fauna amenazada, con capacidad para interpretar el impacto que están provocando sobre las especies objeto y poder actuar en consecuencia.

Como resultado de estos trabajos, el departamento de Comunicación en colaboración con el de Idi de la Agencia, realizó un audiovisual para exponer este logro cuyo resultado está visible en el canal de Youtube de la propia Agencia. Esta tarea, forma parte de los trabajos habituales del departamento de Comunicación, que trabaja con el objetivo de dar a conocer todas las parcelas y áreas de trabajo en los que interviene la Agencia .



En este sentido, la productora Terra Incognita Docs, tras visualizar dichas imágenes, contactó con el departamento de Comunicación de la Agencia, solicitando permiso para incorporar las tomas de dron grabadas en Marismas del Odiel en el documental denominado Wild Voices. Este trabajo posee una secuencia sobre los cangrejos violinistas/barriletes/bocas del Paraje Marismas del Odiel y por lo tanto, les resultaría valioso incorporar los planos de dron cuya autoría son de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

En su virtud, las partes consienten en celebrar un acuerdo de colaboración bajo las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

Primero.- La Agencia concede a la entidad Terra Incognita Docs un permiso para usar en el documental citado en la parte expositiva, imágenes de propiedad de la Agencia rodadas con dron en el parque natural Marismas del Odiel, en Huelva.

Segundo.- Terra Incognita Docs se compromete a hacer aparecer en los créditos de la película, tanto el nombre de la Agencia como el logotipo de la Junta de Andalucía, en calidad de colaboradora y titular de las imágenes de dron. Igualmente se hará mención a esta colaboración en las distintas acciones divulgativas y de promoción que se realicen del citado documental denominado Conversaciones Salvajes. También se incluirá a una representación de la Agencia entre los invitados para asistir al estreno del documental.

Tercero.- Una vez finalizados los derechos de exclusivas en la reproducción, derivados de los diferentes contratos de distribución, la productora autorizará la emisión del documental, o un extracto del mismo, en los centros de visitantes que gestiona la Agencia en la provincia de Huelva, así como la difusión del trailer del mismo en redes sociales de la Agencia con el único objetivo de dar a conocer esta colaboración público-privada.

Cuarto.- El uso de estas imágenes por parte de LA PRODUCTORA es única y exclusivamente divulgativo para el documental, no pudiendo usarse para estudios científicos ni cederse a terceros



bajo ningún concepto. Por ello, los derechos de uso derivados de este acuerdo se agotan con la incorporación de las imágenes en el documental y su distribución y exhibición.

Quinto.- No existe contraprestación económica por ninguna de las partes en este acuerdo y cesión de imágenes.

Sexto.- El presente convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- El plazo de vigencia es de cuatro años. Si llegado el término no se hubieran cumplido todas sus previsiones se prorrogará previo acuerdo de las partes por un periodo de otros cuatro años más. \*

\* [El convenio de colaboración solo implica el acto de cesión. Una vez cedidos los planos, la extinción del mismo no afecta al derecho sobre las imágenes cedidas en exclusiva para el documental "Wild Voices" por tiempo ilimitado y en territorio mundial, no afectando de esta manera al acuerdo de colaboración firmado en este acto, cuyo objeto es la cesión de estas imágenes, ni a la renovación del mismo. Terra Incognita Docs, podrá seguir distribuyendo el documental].

Octava.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye una comisión mixta con un representante de cada parte, que se reunirá a petición de cualquiera de ellas para dichas actividades. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Novena.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en este convenio, previo análisis por la comisión de seguimiento, la parte que vea incumplidos sus derechos requerirá a la otra para el cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo exigir dicho cumplimiento y la indemnización por daños y perjuicios que haya sufrido, así como en su caso la rescisión del acuerdo.



Este acuerdo es de naturaleza administrativa y es competente para la solución de controversias la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad lo suscriben, en Sevilla, en la fecha que consta junto a la firma electrónica.

Firmado por \*\*\*0348\*\*  
IGNACIO DIAZ DE AGUILAR (R:  
\*\*\*\*6925\*) el día 07/10/2024  
con un certificado emitido  
por AC Representación

Fdo: Ignacio Díaz de Aguilar  
Terra Incognita Docs

DE TORRE  
MANDRI JAVIER  
MARCIAL -  
[Redacted]  
Firmado digitalmente  
por DE TORRE MANDRI  
JAVIER MARCIAL -  
[Redacted]  
Fecha: 2024.10.23  
15:29:53 +02'00'

Fdo: Javier de Torre Mandri  
Director Gerente  
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.